



ANUNCIOS PARTICULARES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SORIA

120 ANIVERSARIO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Soria es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, de conformidad con lo estipulado en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.

La finalidad de la Cámara es la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

El pasado 7 de marzo de 2019, la Cámara cumplió 120 años de existencia. Por tal motivo, la Corporación desea reconocer públicamente, mediante la presente convocatoria, a aquellas personas y empresas que han influido positivamente con su larga trayectoria, en el desarrollo de la provincia de Soria, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- *Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto premiar a aquellas personas y empresas, cuya larga actividad y recorrido empresarial sea considerado ejemplar y extraordinario, contribuyendo con ello a la creación de riqueza y puestos de trabajo, en beneficio del interés general y el desarrollo económico y social de la provincia de Soria.

Se establecen las siguientes modalidades de Premios:

1. Empresarios o personas físicas con especial dedicación a la actividad empresarial.
2. Entidades empresariales sorianas con personalidad jurídica propia.

SEGUNDA.- *Carácter del premio.*

El premio será de carácter honorífico, y consistirá en un distintivo establecido por la Cámara y en un diploma acreditativo.

TERCERA.- *Participantes.*

Podrán participar las personas físicas con un recorrido empresarial que se aproxime a los 50 años y las empresas centenarias o en el entorno de los 100 años, que desarrollen o hayan desarrollado su actividad en la provincia de Soria, y se distingan por su contribución, esfuerzo, tesón, empeño, dedicación, etc., al desarrollo de la actividad empresarial y con ello al crecimiento de la economía soriana y a la creación de empleo.

Igualmente se admitirán las solicitudes de familiares de personas ya fallecidas que cumpliendo los requisitos establecidos en el párrafo anterior puedan ser objeto de este reconocimiento a título póstumo.

CUARTA.- *Solicitudes.*

Las solicitudes a petición del interesado podrán presentarse en la Cámara por cualquier persona o empresa que considere sea merecedora de reconocimiento, con anterioridad a las 15 horas del 18 de octubre de 2019.



La Cámara podrá incluir de oficio, los homenajeados que considere cumplen con los parámetros establecidos y sean merecedores de distinción.

CUARTA.- Jurado.

Las solicitudes serán aprobadas o rechazadas por el Comité Ejecutivo de la Cámara o por un Comité de Valoración de entre sus miembros, y estarán basadas en una amplia libertad de criterio. Su decisión será inapelable.

Sin que sean criterios únicos ni vinculantes, entre los méritos para la concesión de estos Premios, el Jurado tendrá en cuenta la promoción y apoyo de proyectos empresariales establecidos en la provincia de Soria, contribuyendo a la expansión y crecimiento de nuestra economía, mejorando el tejido empresarial y su competitividad.

QUINTA.- Publicidad.

La Cámara difundirá a través de todos los medios a su alcance la convocatoria y sus resultados, así como las características y aspectos más destacados por los que se han concedido.

SEXTA.- Entrega de premios.

El acto de entrega de los premios será público y solemne. La fecha, lugar y hora de la ceremonia de entrega de los premios serán anunciados a través de los medios de comunicación y en la página web de la Cámara.

SÉPTIMA.- Aceptación de las bases.

La participación en la convocatoria de estos Premios implica la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases.

OCTAVA.- Protección de datos de carácter personal.

La Cámara como organizadora de estos Premios, tratará los datos personales de las personas de contacto que les sean facilitados por las entidades participantes en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de formalizar su inscripción y gestionar la participación en la convocatoria, así como para enviar comunicaciones relacionadas. Los datos personales no serán comunicados a terceros. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad ante la Cámara dirigiendo una comunicación escrita o al email secretario@camarasoria.com.

Soria, 3 de octubre de 2019.– El Presidente, Alberto Javier Santamaría Calvo. 2028

BOPSO-115-07102019